



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JAYSON RICARDO GONZÁLEZ BARRERA
DEMANDADO:	AYDA JULIETH ROLDÁN VERGARA y JAVIER ANDRÉS CARDOSO VARGAS
RADICACIÓN:	2022-00271
PROVIDENCIA:	784
DECISIÓN:	NOTIFICADO - CONTABILIZAR - REQUERIR

Ser observa la notificación personal de la demandada AYDA JULIETH ROLDÁN VERGARA surtida el 15 de noviembre de 2023, quien contestó la demanda el día 21 de los mismos mes y año.

No obstante lo anterior, como el proceso se encontraba al despacho, se ordena a la Secretaría que **CONTABILICE** el término de traslado del libelo, toda vez que no se ha renunciado al mismo y, una vez vencido, que **INGRESEN** las diligencias al despacho, para continuar con el trámite a que haya lugar.

Por otra parte, en atención a la comunicación que remitió el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, en la que indica que la toma de muestras para las pruebas de ADN que involucran a menores de edad, tuvo lugar hasta el 15 de diciembre de 2023, se **REQUIERE** a tal entidad pública a fin de que informe el cronograma dispuesto con dicho propósito para **2024**.

Finalmente, la Cancillería informó que, debido a inconvenientes operativos, no fue posible tomar las muestras ordenadas con antelación, por lo que le solicitó al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES que le remitiera un nuevo kit al CONSULADO DE PANAMÁ, para cumplir lo dispuesto previamente por este despacho. En consecuencia, se **REQUIERE** al CONSULADO DE PANAMÁ para que indique el estado en el que se encuentra la toma de muestras biológicas del demandante.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 17 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc0d26230e9fb692e6c6eaccc400acced82dd7cb95b4c9c45fc8d1d3ca9bf23**

Documento generado en 16/04/2024 11:31:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>